

EL GLOBO

ANUNCIOS. NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY

Compañía Nacional de SEGUROS. SOCIEDAD ANONIMA. CAPITAL S. 250,000.

La Equitativa. Participa al publico de esta ciudad que señor Julio Montalvan, está debidamente autorizado para efectuar Seguros sobre la Vida en esta respectable Compañía.

Dunn y Gardner, INGENIEROS HIDRAULICOS PLOMEROS Y GASIFEROS. Colocan baños, lavatorios, bidets, escusados en plomo, etc., etc., bombas para agua y maquinas para gas.

Vino de San Rafael. Cara la anemia y la clorosis y es un vino excelente para POSTRES. Se vende en todas las boticas y en todas las casas de comercio de la República.

Aviso importante. Se necesita de trabajadores para la cantinera que acan operarios de toda clase de cosas y suelas; para lo cual se entenderán en el que abajo suscribe, en su establecimiento, que lo tiene en los bajos de la casa del señor don Carlos Casanovi, en la calle de Olmedo N.º 4, que hace intersección con la del Teatro.

Heriberto Hurtado. Comerciante por mayor y menor. Agente Comisionista. TULCAN ECUADOR. Granaderos al cuartel. Una casa situada en la calle de Esmeraldas, al costado de la Galería, otra en la calle Espejo, al lado de la casa del Comandante Quezada; un solar grande en la calle de la Libertad, frente a una colcha del finado señor P. D. Garcia Moreno.

Manuel de Jesús Andrade. Acepta agencia de periódicos nacionales y extranjeros, con especialidad de la República de Colombia. Zaruma, Setiembre de 1889.

GRAN FABRICA DE VELAS ESTEARICAS DE Gourd Viallon y Cº de Lyon.

Velas Estearicas. ha logrado una fama universal por la excelente calidad de lo que produce. Solicitados hoy de todas partes del mundo, como lo prueba la importación de sus velas que ocupan más de diez mil metros cuadrados, produciendo como mínimo Ocho mil paquetes de velas por día.

Exposiciones Europeas. y en la del presente año de 1889 conñan a alestrar un brillante triunfo. Los señores GOURD VIALLON y Cº han nombrado agente depositario para la República del Ecuador en Guayaquil al Sr. D. Luis C. Rigail.

Picapedreros. De oficio, se necesitan. Trabajo constante. A. D. Piper. Guayaquil, Setiembre de 1889.

Compañía Sud-Americana DE VAPORES. ITINERARIO PARA LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

Los vapores para Panamá admiten carga y pasajeros para Europa, Estados Unidos, Mejico y Centro América, en conexión con la Compañía Transatlántica de Barcelona etc. y Pacific Mail Steamship Co.

Se vende. En perfecto estado una prensa para imprimir. Ocurrirá a esta imprenta. Guayaquil, Junio 12 de 1889.

Dr. Juan Manuel Benites MEDICO Y CIRUJANO. Calle de "Olmedo" N.º 51 casa del Sr. Carlos L. Camaño. Consultas de 12 a 1 p. m. Gratis para los pobres. Telefono N.º 188. Guayaquil, Marzo 30 de 1889.

Manuel de Jesús Andrade. Acepta agencia de periódicos nacionales y extranjeros, con especialidad de la República de Colombia. Zaruma, Setiembre de 1889.

IMPORTADOR Y EXPORTADOR. ECUADOR GUAYAQUIL MALECON NUM 164. TELEGRAMAS.—Arroyo Guayaquil, y TELEFONO.—Número 115. Tiene permanentemente de venta, a precios sin competencia, lianos, cuanos, garzas, guingams, driles, puerbla, paños, paños, etc., etc., etc.

Castillo y Cia. Deposito de Azucar y Mallorca del INGENIO DE SAN PABLO. CALLE DEL MALECON N.º 165—CASILLA DEL CORREO N.º 16. GUAYAQUIL—ECUADOR.

Agentes Comisionarios y Comisionistas en General, Importadores de efectos europeos y Sud y Norte Americanos. Compran y venden Letras de Cambio, Acciones y Cédulas de Banco. Desempeñan órdenes de Compra de Mercaderías y frutos del país. Reciben a consignación artículos y anticipan fondos sobre ellos. Guayaquil, Octubre 17 de 1888.

CERVEZA NACIONAL FRESCA Y DE EXPORTACION Analizada y aprobada por la FACULTAD MEDICA DEL GUAVAS. CERVEZA FRESCA, en barriles de 9 galones. CERVEZA DE EXPORTACION en cajas de 20 y 40 botellas (garantizada de durar sin descomponerse 2 años) Hielo de Superior Calidad. DE VENTA

Por Mayor.—En el Depósito Central Calle de Pichincha N.º 180 Por Menor.—En todos los Establecimientos.

ARROZ, ARROZ, DE SUPERIOR CALIDAD, acabamos de recibir un cargamento directamente de la India y lo ofrecemos a precio sin competencia. Acudid antes que se acabe la ganga.

KEROSENE AMERICANO De 150º Garantizados. Las cajas llevan la marca de la fábrica y el kerosene no es de la misma clase que hasta ahora poco se ha importado en esta plaza sin marca de fábrica alguna. A \$ 9 la caja de 2 latas con 10 galones. El. White y Ca.

NOTA.—La marca de fábrica es hecha al fuego, y consiste en una mujer con una lámpara en la mano.

COMMERCIAL UNION. ASSURANCE COMPANY LIMITED. Los suscritos agentes de esta Compañía están plenamente autorizados para efectuar Seguros Mart mes y contra Incendio. CAPITAL \$ 2.500.000. Unicos agentes en el Ecuador Martin Itier & Co.

Ingenio San "Pablo." FUNDADO EL AÑO DE 1872 El más antiguo de todos los ingenios de azúcar DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. AZUCAR SUPERIOR. Siempre LA MAS BARATA relativamente a clase y calidad, DE VENTA EN TODOS LOS PRINCIPALES ESTABLECIMIENTOS de Guayaquil y de Babahoyo, con contadas excepciones. LOS MEJORES LO JUSTIFICAN. Jaime Puig y Mir.

Guayaquil, Octubre 14 de 1889.

CIGARRILLOS DE P. A. ESTANILLO De hebra y picadura extra flor ha recibido nuevamente L. C. STAGG.

Compañía Sud-Americana Estanco del Opio Panamá. DE VAPORES YIP CANG HING Apartado número 89 Panamá. Opio de primeras marcas. Precios y facilidades especiales para la exportación. Guayaquil, Octubre 15 de 1889.

Junta de Beneficencia. Desde el 15 del presente empezará a regir el reglamento del cementerio católico dictado por la Junta de Beneficencia.

Los dueños de nichos y de mausoleos deberán presentar sus títulos al Director dentro del término de dos meses, pues de lo contrario, quedarán sometidos a la sanción que establece el art. 12 de dicho Reglamento; y los poseedores de terrenos situados en el recinto del cementerio, están en la obligación de fabricar dentro del plazo de seis meses, bien enterados, que de no hacerlo se desconocerá el derecho que alegaren sobre el suelo. Los artículos 31, 32 y 33 señalan la siguiente tarifa:

- Por un metro cuadrado de terreno S. 100
Por un nicho de las filas extremas S. 80
Por un nicho de las filas centrales S. 100
El terreno no podrá venderse sino para la construcción de mausoleos.
Precios de arrendamiento.
Por un nicho de las filas extremas S. 70
Por un nicho de las filas centrales S. 100
El periodo de arrendamiento es de dos años.
Inhumaciones.
En la fosa común, gratis.
En el suelo, sepultura separada S. 2
En nicho de las filas extremas S. 5
En nicho de las filas centrales S. 10
En mausoleos S. 40
A los cadáveres de los hombres se les dará gran sepultura separada en la sección 4.º
Exhumaciones.
De cualquiera de las secciones para trasladar los cadáveres.
Al suelo S. 2
A nichos de las filas extremas S. 5
A nichos de las filas centrales S. 10
A mausoleos S. 40
Por la exhumación de restos que se trasladan fuera del cementerio se pagan los mismos derechos que por la inhumación, según el lugar de donde sean extraídos.
Guayaquil, Setiembre 13 de 1889. J. R. QUEVEDO, Secretario.

Memorias de medio siglo, NUMA P. LLONA, MIEMBRO CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Obra que merece la atención de los acontecimientos individuales del autor, desde su niñez hasta el presente, con el fin de relatar y la apreciación imparcial de los sucesos generales, que él en las diversas naciones en que ha residido o que ha visitado en sus diferentes viajes; y la cual constituye, por lo tanto, una verdadera historia contemporánea, no solo de la política, sino también privada, íntimo y anecdótico, de los últimos cincuenta años en el Perú, Ecuador y Colombia; y en diversas partes de Europa—con retratos biográficos, juicios críticos y rasgos peculiares y distintivos de la mayor parte de sus hombres notables de la política, la Administración, la Diplomacia, las Armas, las Ciencias, las Letras y las Artes, &c. &c. costuras sobre la organización y las costumbres de esos distintos pueblos; cuadros, tipos y bocetos sociales; descripciones de ciudades y comarcas, &c. &c. En estas Memorias se hallan interesantes a grandes rasgos varios trascendentes sucesos o acontecimientos políticos y sociales, de nuestra época, en el suceso y el antiguo Continente, tales como las dos Guerras del Pacifico del Perú con España y Chile—la Guerra Franco-Prusiana—Episodios de la Restauración y sucesos posteriores en el Ecuador, hasta la fecha—y la Revolución de 1839 en Colombia.

En la Imprenta de este diario se admiten comisiones para la venta publicación, cuyo importe no será satisfecho sino al recibir la obra, dándose principio a su impresión en Europa, apenas se cumpla el número suficiente de suscritores. La obra completa constará de cinco tomos en 8º, de cuarenta y cinco a quinientas páginas cada uno, dividido del modo siguiente: tomo 1.º, 2 volúmenes—EUROPA (España, Francia, Italia, Suiza, &c.), 1 vol.—ECUADOR, 1 vol.—COLOMBIA, 1 vol.—España y Chile—La Guerra Franco-Prusiana—Episodios de la Restauración y sucesos posteriores en el Ecuador, hasta la fecha—y la Revolución de 1839 en Colombia. En la Imprenta de este diario se admiten comisiones para la venta publicación, cuyo importe no será satisfecho sino al recibir la obra, dándose principio a su impresión en Europa, apenas se cumpla el número suficiente de suscritores. La obra completa constará de cinco tomos en 8º, de cuarenta y cinco a quinientas páginas cada uno, dividido del modo siguiente: tomo 1.º, 2 volúmenes—EUROPA (España, Francia, Italia, Suiza, &c.), 1 vol.—ECUADOR, 1 vol.—COLOMBIA, 1 vol.—España y Chile—La Guerra Franco-Prusiana—Episodios de la Restauración y sucesos posteriores en el Ecuador, hasta la fecha—y la Revolución de 1839 en Colombia.

El Aperial. Se encuentra en casa de LUIS C. RIGAIL, quien ha sido nombrado por los señores A. Delor y C. UNICO AGENTE DEPOSITARIO EN GUAYAQUIL para la República del Ecuador. VENTAS AL DETAL Y POR MAYOR. Cerveza Hansa no la ha mejor. Se vende en todas las casas de comercio del Ecuador. L. C. RIGAIL, Agente Depositario, Guayaquil.

Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil. En la estación del Milagro se encuentran los billetes siguientes no reclamados hasta el día 15 de Octubre de 1889. Un barril chico al parecer de opio. Un cajón chico de cerveza, marcados con Trajano Maiz. Una lata acedre marca M. Las personas que se crecen con derecho a estos billetes, se verán presentar sus credenciales para reclamarlos, y serán recibidos en el precio que se indica en los billetes. Guayaquil, Noviembre 13 de 1889. DE JEFE DE LA ESTACION.

Lucumbi. De la acreditada fábrica de Adrian Ward. Ofrece constantemente en venta Cerveza Hansa. Guayaquil, Mayo 2 de 1889. El Aperial. Este delicioso LICOR de bien merecida reputación como uno de los mejores TONICOS, ha sido ensayado en Guayaquil, en las enfermedades del estómago, sobre todo en la anorexia, pedida del apetito que tan generalmente se sufre entre nosotros, tanto por la naturaleza misma del Clima de Guayaquil como por el mal estado de la alimentación, la mala calidad del agua que por la necesidad hay que llamarla potable. EL APERITAL es, pues, el medio más eficaz y seguro para restituir el apetito perdido ya dependa esta enfermedad de una debilidad general o de perturbaciones especiales de los órganos digestivos. ES EL TONICO POR EXCELEN CIA de vigor para el sistema general, hace rápidas las digestiones, cura la fatiga, las sensaciones de ardor y calor, quita el mal aliento y da un bienestar general ya sea que se tome solo, mezclada con agua ó con vino. GOZA además de la propiedad de desintoxicar el agua de mala calidad sustrayendo de ella los principios dañinos que los acuosos volátiles que contiene, siendo uno de sus principales componentes el de la corteza de naranja; en resumen es, entre los TONICOS APERITIVOS el más eficaz y seguro. Encarecemos el uso general de este licor y garantizamos su buen resultado. El Aperial. Se encuentra en casa de LUIS C. RIGAIL, quien ha sido nombrado por los señores A. Delor y C. UNICO AGENTE DEPOSITARIO EN GUAYAQUIL para la República del Ecuador. VENTAS AL DETAL Y POR MAYOR. Cerveza Hansa no la ha mejor. Se vende en todas las casas de comercio del Ecuador. L. C. RIGAIL, Agente Depositario, Guayaquil.

Dr. Carlos Menéndez MEDICO Y CIRUJANO. Calle de "Sucre" N.º 35. Consultas de 12 a 2 p. m. (gratis para los pobres). Esta a la disposición del público a cualquiera hora de la noche que se le necesite. Guayaquil, Octubre 17 de 1889. La Equitativa. Se pone a la disposición del público en general, para facilitarles cuentas de todo pida, sobre toda clase de Seguro de Vida en sus varias formas. La Equitativa es la única Compañía que expide la póliza inajudable después de tres años. Todos los datos que en LA EQUITATIVA se dan en todas las oficinas. Agente y el Sr. de la Compañía. Oficina—BOLSO INTERCOMERCIAL, Guayaquil, Noviembre 2 de 1889.

ADVERTENCIAS

Es, pues, a todas luces evidente que el Cuervo contra incendio tiene derecho a percibir del Tesoro público los \$4000 que reclama, por que...

Banco Teritorial

COMPANIA ANONIMA. CAPITAL \$ 400,000. Hacemos préstamos en cédules que ganen 7 por ciento de interés anual, sobre libranzas de fondos rústicos o riboncos, reembolsables en 22 años...

Compañía Ecuatoriana

DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS. Sociedad Anónima. CAPITAL — S. 200,000. Esta Compañía asegura contra incendios edificios y mercaderías situadas en la ciudad, cobrando Primas sumamente equitativas, según la duración del Seguro...

EL CABLE.

SERVICIO PARTICULAR DE "EL GLOBO". (VIA TELEGRAFOS). Los Delegados. Sucre, Noviembre 13.—La Delegación del Congreso Americano saldrá ayer tarde de Washington por el vapor de la línea de Havre...

Prénsa alemana.

Berlín, Noviembre 14.—Dice el "Ta-bletu" que el Emperador de Austria ha permitido al Arzobispo Johán de Wladislaw, tomar el nombre de Jobannas Johánis, etc., etc., etc., para ser dedicado a la construcción de buques en un astillero de Londres.

Prénsa austriaca.

Praga, Noviembre 14.—Anuncia el "Praga-Blatt" que el Emperador ha hecho admitir al Arzobispo de John en la próxima lista. Francia.

Italia y Marruecos.

Londres, Noviembre 15.—La amenaza del bombardeo de Tanger por el ejército italiano, establecido como indemnización que pide Italia por el robo de la casa del Banco de Comercio de Italia, ha suscitado una gran curiosidad para saber del objeto real del conflicto...

El Gobierno y el Congreso.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución. Para este efecto se votará en la Ley de Presupuestos la partida correspondiente.

Es, pues, a todas luces evidente que el Cuervo contra incendio tiene derecho a percibir del Tesoro público los \$4000 que reclama, por que están asignados en la ley anterior...

Prénsa alemana.

Berlín, Noviembre 14.—Dice el "Ta-bletu" que el Emperador de Austria ha permitido al Arzobispo Johán de Wladislaw, tomar el nombre de Jobannas Johánis, etc., etc., etc., para ser dedicado a la construcción de buques en un astillero de Londres.

Prénsa austriaca.

Praga, Noviembre 14.—Anuncia el "Praga-Blatt" que el Emperador ha hecho admitir al Arzobispo de John en la próxima lista. Francia.

Italia y Marruecos.

Londres, Noviembre 15.—La amenaza del bombardeo de Tanger por el ejército italiano, establecido como indemnización que pide Italia por el robo de la casa del Banco de Comercio de Italia, ha suscitado una gran curiosidad para saber del objeto real del conflicto...

Las Modas Parisienses, CALLE DEL "COMERCIO"—ESQUINA DE "AGUIRRE"

FRENTE AL CORREO. ROPA HECHA—ROPA BLANC. ROPA SOBRE MEDIDA. ARTICULOS PARA REVENDEDORES. OBJETOS de fantasia para REGALOS RENOVACION CONSTANTE.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

ganar su subsistencia, se otorgó a este un permiso que le permite socorrer a los necesitados...

Prénsa alemana.

Berlín, Noviembre 14.—Dice el "Ta-bletu" que el Emperador de Austria ha permitido al Arzobispo Johán de Wladislaw, tomar el nombre de Jobannas Johánis, etc., etc., etc., para ser dedicado a la construcción de buques en un astillero de Londres.

Prénsa austriaca.

Praga, Noviembre 14.—Anuncia el "Praga-Blatt" que el Emperador ha hecho admitir al Arzobispo de John en la próxima lista. Francia.

Italia y Marruecos.

Londres, Noviembre 15.—La amenaza del bombardeo de Tanger por el ejército italiano, establecido como indemnización que pide Italia por el robo de la casa del Banco de Comercio de Italia, ha suscitado una gran curiosidad para saber del objeto real del conflicto...

El Gobierno y el Congreso.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Prénsa alemana.

Berlín, Noviembre 14.—Dice el "Ta-bletu" que el Emperador de Austria ha permitido al Arzobispo Johán de Wladislaw, tomar el nombre de Jobannas Johánis, etc., etc., etc., para ser dedicado a la construcción de buques en un astillero de Londres.

Prénsa austriaca.

Praga, Noviembre 14.—Anuncia el "Praga-Blatt" que el Emperador ha hecho admitir al Arzobispo de John en la próxima lista. Francia.

Italia y Marruecos.

Londres, Noviembre 15.—La amenaza del bombardeo de Tanger por el ejército italiano, establecido como indemnización que pide Italia por el robo de la casa del Banco de Comercio de Italia, ha suscitado una gran curiosidad para saber del objeto real del conflicto...

El Gobierno y el Congreso.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Prénsa alemana.

Berlín, Noviembre 14.—Dice el "Ta-bletu" que el Emperador de Austria ha permitido al Arzobispo Johán de Wladislaw, tomar el nombre de Jobannas Johánis, etc., etc., etc., para ser dedicado a la construcción de buques en un astillero de Londres.

Prénsa austriaca.

Praga, Noviembre 14.—Anuncia el "Praga-Blatt" que el Emperador ha hecho admitir al Arzobispo de John en la próxima lista. Francia.

Italia y Marruecos.

Londres, Noviembre 15.—La amenaza del bombardeo de Tanger por el ejército italiano, establecido como indemnización que pide Italia por el robo de la casa del Banco de Comercio de Italia, ha suscitado una gran curiosidad para saber del objeto real del conflicto...

El Gobierno y el Congreso.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Prénsa alemana.

Berlín, Noviembre 14.—Dice el "Ta-bletu" que el Emperador de Austria ha permitido al Arzobispo Johán de Wladislaw, tomar el nombre de Jobannas Johánis, etc., etc., etc., para ser dedicado a la construcción de buques en un astillero de Londres.

Prénsa austriaca.

Praga, Noviembre 14.—Anuncia el "Praga-Blatt" que el Emperador ha hecho admitir al Arzobispo de John en la próxima lista. Francia.

ganar su subsistencia, se otorgó a este un permiso que le permite socorrer a los necesitados...

Prénsa alemana.

Berlín, Noviembre 14.—Dice el "Ta-bletu" que el Emperador de Austria ha permitido al Arzobispo Johán de Wladislaw, tomar el nombre de Jobannas Johánis, etc., etc., etc., para ser dedicado a la construcción de buques en un astillero de Londres.

Prénsa austriaca.

Praga, Noviembre 14.—Anuncia el "Praga-Blatt" que el Emperador ha hecho admitir al Arzobispo de John en la próxima lista. Francia.

Italia y Marruecos.

Londres, Noviembre 15.—La amenaza del bombardeo de Tanger por el ejército italiano, establecido como indemnización que pide Italia por el robo de la casa del Banco de Comercio de Italia, ha suscitado una gran curiosidad para saber del objeto real del conflicto...

El Gobierno y el Congreso.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Prénsa alemana.

Berlín, Noviembre 14.—Dice el "Ta-bletu" que el Emperador de Austria ha permitido al Arzobispo Johán de Wladislaw, tomar el nombre de Jobannas Johánis, etc., etc., etc., para ser dedicado a la construcción de buques en un astillero de Londres.

Prénsa austriaca.

Praga, Noviembre 14.—Anuncia el "Praga-Blatt" que el Emperador ha hecho admitir al Arzobispo de John en la próxima lista. Francia.

Italia y Marruecos.

Londres, Noviembre 15.—La amenaza del bombardeo de Tanger por el ejército italiano, establecido como indemnización que pide Italia por el robo de la casa del Banco de Comercio de Italia, ha suscitado una gran curiosidad para saber del objeto real del conflicto...

El Gobierno y el Congreso.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

Prénsa alemana.

Berlín, Noviembre 14.—Dice el "Ta-bletu" que el Emperador de Austria ha permitido al Arzobispo Johán de Wladislaw, tomar el nombre de Jobannas Johánis, etc., etc., etc., para ser dedicado a la construcción de buques en un astillero de Londres.

Prénsa austriaca.

Praga, Noviembre 14.—Anuncia el "Praga-Blatt" que el Emperador ha hecho admitir al Arzobispo de John en la próxima lista. Francia.

Italia y Marruecos.

Londres, Noviembre 15.—La amenaza del bombardeo de Tanger por el ejército italiano, establecido como indemnización que pide Italia por el robo de la casa del Banco de Comercio de Italia, ha suscitado una gran curiosidad para saber del objeto real del conflicto...

El Gobierno y el Congreso.

Artículo único.—El Tesoro público contribuirá en cuantitativo a los sueros anuales en favor de los fondos del Cuerpo de Incendios de la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de las rentas especiales de la expresada institución.

